84

10 MRS.

1669

Diez marauedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NUEVE.

Ayuntamiento

En la villa de cieça a v[einte] y siete del mes de otubre de mil y seiscientos sesenta y nuebe estando en la sala de ayuntamiento se juntaron el s[eño]r justicia y rreximiento d[e]sta villa como lo an de costumbre de se juntar para ordenar las cosas tocantes al servicio de dios n[uest]ro s[eñ]or y bien y aumento desta rrepublica en este ber el lic[encia]do don Ju[a]n chico de guzman g[obernad]or desta villa y sus s[eño]res rreximiento

Don P[edr]o de Buitrago Sanz

Manuel de salinas

Fran[cis]co naua[rr]o alc[alde] desta villa

Estando ansi juntos dijeron q[ue] porquanto el posito desta villa por algunos acidentes no tiene caudal q[ue] hasta tanto q[ue] la casa deesta vedida sea cobrada y el caudal deel d[ic]ho posito q[ue] se recoge y reyntegra el caudal q[ue] de todo se le da forma por aora se publique que todos los vecinos desta villa que quisieren hazer pan lo bendan a doce marauedis cada pan de dos libras en sus casas y lo bendan a doce marauedis cada librar de pan cocido de a dos libras ... y no a mas precio ni de menos peso pena de tener lo perdido a albitrio de su m[erce]d y por no aber posito se fixen cedulas

Nombrose por comis[ari]o que haga se hagan la zequia de cieça y ponga el agua corriente q[ue] estan dadas a Manuel de salinas y a ... ... a ello se le da comision en forma